



Museo Colonial His
y Bellas Artes
Caseros 577
CIUDAD

BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SALTA

VIERNES, OCTUBRE 23 DE 1984

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAVEZ
Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO JUSTO
Ministro de Gobierno, Justicia y

Ministro de Economía

Dr. DANIEL

COBREJO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION No 18
Ref. Nacional de la Propiedad
Intelectual No 178.02



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.789

Salta, lunes 9 de septiembre de 2024

Mes Aniversario
14 de Agosto de 1908

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 64 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00
			\$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 504 del 5/9/2024 – M.E.C.C.y T. – APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DE LA CIUDAD DE GENERAL GÜEMES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS TALLERES DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3102. (VER ANEXO)	8
N° 505 del 5/9/2024 – M.P.y D.S – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL AL "XIII SEMINARIO INTERNACIONAL LITIO EN LA REGIÓN DE SUDAMÉRICA", A LLEVARSE A CABO EN LA PROVINCIA DE JUJUY.	9
N° 506 del 5/9/2024 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL "II CONGRESO DE PODOLOGÍA DEL NOROESTE ARGENTINO".	10

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 379 D del 4/9/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SR. MARQUINA, PEDRO. BENEFICIO JUBILATORIO.	10
N° 380 D del 4/9/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CÓRDOBA, MARGARITA. BENEFICIO JUBILATORIO.	11
N° 381 D del 4/9/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ROMERO, MARÍA ALEJANDRINA. BENEFICIO JUBILATORIO.	12
N° 382 D del 4/9/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MOLINA, MARÍA ESTER. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 383 D del 4/9/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. GABUTTI, ALICIA. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 384 D del 4/9/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SUSANA CELINA LAZARTE. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 385 D del 4/9/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SR. LIENDRO, SELSO MARIO. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 386 D del 4/9/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. VARGAS, ELVIRA CELESTINA. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 387 D del 4/9/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ROJAS, MARÍA LUISA. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 388 D del 4/9/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MEDRANO, SONIA DEL VALLE. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 389 D del 4/9/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CARMEN ZALAZAR. BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 390 D del 4/9/2024 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ESTER MURILLO. BENEFICIO JUBILATORIO.	19

RESOLUCIONES

N° 20 DEL 27/08/2024 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS –APRUEBA LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, MEMORIA DESCRIPTIVA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. OBRA:CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS ESC. N° 4039–PROVINCIA DE BS. AS. – SALTA – CAPITAL	19
N° 21 DEL 28/08/ 2024 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, MEMORIA DESCRIPTIVA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. OBRA: REFACCIÓN COL. N° 5045 – LA CALDERA –SALTA	21

ACORDADAS

N° 14220 DEL 04/09/2024 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA– DESIGNA A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA CORTE DE JUSTICIA, DRA. TERESA OVEJERO CORNEJO, COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PARA INTERVENIR EN UN CONCURSO	23
--	----

DISPOSICIONES

N° 105 DEL 06/09/2024 – AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO – ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA N° 102-0212-LPU24 24

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE N° 107-0247-LPU24 25

MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – N° 13/2024 26

SC-MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE N° 107-0244 -LPU24 26

SC-MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE N° 107-0245-LPU24 27

SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – N° 105-0243 LPU24 28

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 22/2024. 28

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL DE SALTA – N° 04/2024 29

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 70/2024 29

SC-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 24/24 30

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 123/2024 30

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 124/2024 31

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 125/2024 31

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

CLAUDIA 18 – EXPTE. N° 23.817/18 34

EL CORI I – EXPTE. N° 24.308/20 – ARCHIVO 34

EDICTOS DE CATEOS

ALPHA LITHIUM ARGENTINA SA – EXPTE. N° 23862 35

SUCESORIOS

LOPEZ, MARIO NESTOR Y GIRAL, ANTONIA DOLORES – EXPTE. N° EX1-15208/80 – SAN JOSÉ DE METÁN 36

BAZAN, CORNELIA – EXPTE. N° EXP 859610/24 36

TORRES, ZAIRA SILVIA – EXPTE. N° 786289/22 37

APARICIO, CANDELARIA – EXPTE. N° 23870/14 – TARTAGAL 37

VELAZCO QUIROGA, ESTEBAN – EXPTE. N° 54379/22 38

VILTE, DIEGO ARMANDO – EXPTE. N° EXP 862000/24 38

CAROL, MARCELA PATRICIA – EXPTE. N° 863856/24 38

FACIANO, TOMAS SIMON – EXPTE. N° EXP 26103/23 – SAN JOSÉ DE METÁN 39

GOMEZ, PASCUAL; MARIN, PAULA – EXPTE. N° EXP 788074/22 39

DELGADO, ROBERTO OSCAR – EXPTE. N° 9123/23 – SRN ORÁN 40

GUTIERREZ, VISITACION – EXPTE. N° EXC-3.171/18 – J. V. GONZÁLEZ 40

RAMOS, DINA – EXPTE. N° 870697/24	40
VARGAS, SUSANA DEL VALLE – EXPTE. N° 862605/24	41
CRIALES, CARMELA – EXPTE. N° 56435/23 – TARTAGAL	41
LESSER OSCAR – EXPTE. N° 15.492/05 – TARTAGAL	42
EDICTOS DE QUIEBRAS	
COMPañÍA PRIVADA DESARROLLOS E INVERSIONES S.A. – EXPTE. N° EXP 781.011/22	42
BANCO MACRO S.A. C/ OJEDA PABLO JESUS– EXPTE. N° EXP. 851448/24 – TARTAGAL	43
EDICTOS JUDICIALES	
GUAYMAS, VIOLETA CONTRA URSAGASTI, OSCAR – EXPTE. N° 660155/19	43
NAVARRO ENRIQUETA DEL VALLE – EXPTE. N° 53492/22 – TARTAGAL	44
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
AM GM SERVICIOS Y CONSULTORIA SAS	46
A Y J GASTRONOMY SRL	47
COMPLEJO RIO ANCHO SRL	48
NACOM INVERSIONES SRL	49
BINDA INGENIEROS SAS	51
ASAMBLEAS COMERCIALES	
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA	52
AVISOS COMERCIALES	
DROGUERIA Y FARMACIA SUDAMERICANA SRL – INSCRIPCIÓN DE RENUNCIAS Y DESIGNACIONES DE GERENTES	53
OCTANO SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO E INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	53
ALINIUM SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENCIA Y SEDE SOCIAL	54
TERMINAL SALTA SA – INSCRIPCIÓN DE COMISIÓN FISCALIZADORA	54
POSCO ARGENTINA SAU – INSCRIPCIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL	55
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
SOCIEDAD SALTEÑO – JUJEÑA DE REUMATOLOGÍA	57
ASAMBLEAS CIVILES	
CÁMARA DEL TABACO DE SALTA	57
AVISOS GENERALES	
OBRA SOCIAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RES. N° OS– A011/2024 – CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA DE AFILIADOS TITULARES	58
COLEGIO DE MÉDICOS DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 124/2024 – SUSPENDE MATRÍCULAS A DIFERENTES PROFESIONALES (VER ANEXO)	60



FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21775 DE FECHA 20/08/2024 – DAEM SAS

60

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 6/9/2024

61



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 5 de Septiembre de 2024

DECRETO N° 504

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120102-6193/2021-0

VISTO el Decreto N° 487/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mencionado instrumento, se aprobó el contrato de locación del inmueble ubicado en calle Juncal N° 42 de la ciudad de General Güemes, para el funcionamiento de los Talleres de la Escuela de Educación Técnica N° 3102 "Ing. Nikola Tesla", dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que habiéndose cumplido el plazo acordado oportunamente en la cláusula tercera del contrato de locación referido, la Dirección de la Escuela de Educación Técnica N° 3102 "Ing. Nikola Tesla" manifiesta la necesidad de continuar con el funcionamiento del establecimiento en el citado inmueble;

Que las partes haciendo uso de la facultad establecida en la cláusula décima séptima del aludido contrato, convienen prorrogarlo desde el 1° de febrero de 2024 y hasta el 31 de enero de 2026;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° de la Resolución N° 37/2024 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, tomaron debida intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas;

Que asimismo, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología emitieron los informes de su competencia,

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley N° 8072, 96 inc. c) del Decreto N° 1319/2018 y 4° del Decreto N° 803/2001;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.—Apruébase la Prórroga del Contrato de Locación de Inmueble, suscripta entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, representado por su titular, Dra. María Cristina del Valle Fiore Viñuales y el señor Diego Hernán Pérez, D.N.I. N° 30.031.751, en representación de la señora Ramona del Valle Serapio, D.N.I. N° 11.064.114, a partir del 1° de febrero 2024 y hasta el 31 de enero 2026, la que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.— El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.— El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/09/2024
OP N°: SA100048796

SALTA, 5 de Septiembre de 2024

DECRETO N° 505

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 0090302-104117/2024-0

VISTO la solicitud de declaración de Interés Provincial del “XIII Seminario Internacional Litio en la Región de Sudamérica”, a llevarse los días 9 y 10 de octubre de 2024, en la Provincia de Jujuy; y,

CONSIDERANDO:

Que el evento reunirá a especialistas, empresarios y funcionarios del ámbito minero para discutir y promover el desarrollo sostenible de la industria del litio en la región sudamericana;

Que la Secretaría de Minería y Energía considera que el acontecimiento implicará una oportunidad para fortalecer el marco político regional, el impulso a la Mesa de Litio, la promoción de inversiones y alianzas estratégicas, el desarrollo de la industria, la generación de empleo, el enfoque en la sustentabilidad e innovación, y el posicionamiento internacional de la Provincia;

Que la Coordinación Jurídica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, han tomado la intervención que les compete;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial al “XIII Seminario Internacional Litio en la Región de Sudamérica”, a llevarse a cabo los días 9 y 10 de octubre de 2024, en la Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – López Morillo

Fechas de publicación: 09/09/2024
OP N°: SA100048797

SALTA, 5 de Septiembre de 2024

DECRETO N° 506

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020262-146841/2024-0

VISTO la solicitud de declaración de Interés Provincial del "II Congreso de Podología del Noreste Argentino"; a llevarse a cabo el 4 de octubre de 2024, en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido congreso –organizado por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Católica de Salta y el Colegio Profesional de Podólogos de la Provincia– está dirigido a profesionales y estudiantes del área, y tiene por objeto incentivar el desarrollo del campo científico, favoreciendo el intercambio de conocimientos;

Que los Servicios de Podología y Diabetes del Hospital Arturo Oñativia, realizaron el informe técnico de su competencia, manifestando que se trata de un evento de gran relevancia para los profesionales del área, resultando fundamental para el crecimiento de los mismos y para la integración de sus conocimientos en el contexto de un equipo multidisciplinario, mejorando así la atención al paciente y propiciando un enfoque más holístico en la salud;

Que es propósito del Poder Ejecutivo promover esta clase de acontecimientos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, de la Constitución Provincial, y 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar, N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el "II Congreso de Podología del Noreste Argentino", a llevarse a cabo el día 4 de octubre de 2024, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 09/09/2024
OP N°: SA100048798

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 4 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 379 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE Nro. 0120159-234908/2019-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. **MARQUINA, PEDRO** al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4041, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/07/2019 la renuncia del Sr. **MARQUINA, PEDRO, D.N.I. N° 07.636.895**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4041, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 09/09/2024
OP N°: SA100048783

SALTA, 4 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 380 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE Nro. 0120159-2074/2020-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. **CÓRDOBA, MARGARITA** al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4629, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 21/12/2019 la renuncia de la **Sra. CÓRDOBA, MARGARITA, D.N.I. N° 13.106.972**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4629, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 09/09/2024
OP N°: SA100048784

SALTA, 4 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 381 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-52297/2020-0

VISTO la renuncia presentada por la **Sra. ROMERO, MARÍA ALEJANDRINA** al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4419, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/02/2020 la renuncia de la **Sra. ROMERO, MARÍA ALEJANDRINA, D.N.I. N° 10.349.984**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4419, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 09/09/2024
OP N°: SA100048785

SALTA, 4 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 382 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-237910/2022-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. **MOLINA, MARIA ESTER** al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4731, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/10/2022 la renuncia de la Sra. **MOLINA, MARIA ESTER, D.N.I. N° 14.058.789**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4731, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 09/09/2024
OP N°: SA100048786

SALTA, 4 de Septiembre de 2024

RESOLUCION N° 383 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-233014/2022-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. **GABUTTI, ALICIA** al cargo de Ordenanza

sin estabilidad perteneciente a la Escuela N° 7046, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por aceptada a partir del 01/09/2022 la renuncia de la Sra. **GABUTTI, ALICIA, D.N.I. N° 13.657.771**, al cargo de Ordenanza sin estabilidad turno tarde perteneciente a la Escuela N° 7046, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 09/09/2024
OP N°: SA100048787

SALTA, 4 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 384 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE Nro. 0120159-131462/2023-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. **SUSANA CELINA LAZARTE** al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4318, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por aceptada a partir del 01 /12/2022 la renuncia de la Sra. **SUSANA CELINA LAZARTE, D.N.I. N° 16.000.325**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno tarde perteneciente a la Escuela N° 4318, dependiente de la Dirección General de Educación

Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 09/09/2024
OP N°: SA100048788

SALTA, 4 de Septiembre de 2024

RESOLUCION N° 385 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-273720/2021-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. **LIENDRO, SELSO MARIO** al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4423, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/10/2021 la renuncia del Sr. **LIENDRO, SELSO MARIO, D.N.I. N° 11.796.158**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4423, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 09/09/2024
OP N°: SA100048789

SALTA, 4 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 386 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-184475/2021-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. **VARGAS, ELVIRA CELESTINA** al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4033, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/08/2021 la renuncia de la Sra. **VARGAS, ELVIRA CELESTINA, D.N.I. N° 14.473.533**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno tarde perteneciente a la Escuela N° 4033, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 09/09/2024
OP N°: SA100048790

SALTA, 4 de Septiembre de 2024

RESOLUCION N° 387 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-28758/2022-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. **ROJAS, MARÍA LUISA** al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4086, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/02/2022 la renuncia de la **Sra. ROJAS, MARÍA LUISA, D.N.I. N° 11.515.657**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4086, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 09/09/2024
OP N°: SA100048791

SALTA, 4 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 388 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-22607/2022-0

VISTO la renuncia presentada por la **Sra. MEDRANO, SONIA DEL VALLE** al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4086, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/01/2022 la renuncia de la **Sra. MEDRANO, SONIA DEL VALLE, D.N.I. N° 13.968.727**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4086, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 09/09/2024
OP N°: SA100048792

SALTA, 4 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 389 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-94722/2019-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. **CARMEN ZALAZAR** al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4058, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 20/03/2019 la renuncia de la Sra. **CARMEN ZALAZAR, D.N.I. N° 12.006.964**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4058, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 09/09/2024
OP N°: SA100048793

SALTA, 4 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 390 D
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030064-141988/2024.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ESTER MURILLO, D.N.I N° 13.034.236, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a partir del 30 de julio de 2024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra sumario administrativo alguno;

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 1.595/2012, y con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 5.348 de Procedimientos Administrativos y N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274;

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 30 de julio de 2024, la renuncia de Sra. ESTER MURILLO, D.N.I N° 13.034.236, al Cargo: Administrativa - Agrupamiento: Administrativo - Subgrupo: 2 - N° de Orden 12, del Decreto N° 3.351/2013, dependiente de la Dirección Técnica y financiera - Secretaría de Trabajo - Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. MURILLO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 09/09/2024
OP N°: SA100048794

RESOLUCIONES

SALTA, 27 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN N° 20
SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 0120422-36076/2024-0.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 823/24 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: "CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS ESC. N° 4039 "PROVINCIA DE BS. AS." – SALTA – Dpto. CAPITAL – PROV. DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 121.445.551,90 (Pesos ciento veintiún millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y uno con 90/100), I.V.A. incluido, cotizado al mes de Enero de 2024, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

Que la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, informando que la incorporación de partida presupuestaria se gestionará una vez que finalice el proceso de adjudicación correspondiente fijando el monto respectivo, oportunidad en la que se solicitará el refuerzo necesario para afrontar el gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 823/24, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art.14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma en la suma de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1319/18, artículo 4° y 7, y por el Decreto N° 417/20,

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: "CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS ESC. N° 4039 "PROVINCIA DE BS. AS." – SALTA – Dpto. CAPITAL – PROV. DE SALTA", con un presupuesto Oficial de \$ 121.445.551,90 (Pesos ciento veintiún

millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y uno con 90/100), I.V.A. incluido, cotizado al mes de Enero de 2024, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 19/24, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veinte (20) de septiembre de 2024, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 11:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Maria Graciela Vilariño (Directora de Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas);
- Arq. Emidio Posse (Jefe de Programa Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4°.- Remitir las actuaciones, una vez preadjudicada la contratación, al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, a la Oficina Provincial de Presupuesto y a la Secretaría de Finanzas, para la correspondiente imputación preventiva y autorización del gasto;

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Recibo sin cargo: 100014110
Fechas de publicación: 09/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117272

SALTA, 28 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN N° 21
SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES
DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 0120047-314620/2019-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía

y Servicios Públicos; la Resolución N° 825/24 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: "REFACCIÓN COLEGIO N° 5045 -LA CALDERA - DPTO. LA CALDERA - PROV. DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 135.162.890,83 (pesos ciento treinta y cinco millones ciento sesenta y dos mil ochocientos noventa con 83/100), IVA incluido, valor estimado a Mayo de 2.024, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

Que la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, informando que la incorporación de partida presupuestaria se gestionará una vez que finalice el proceso de adjudicación correspondiente fijando el monto respectivo, oportunidad en la que se solicitará el refuerzo necesario para afrontar el gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 825/24, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art.14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta -que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroge la misma en la suma de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN COL. N° 5045 -LA CALDERA -DPTO. LA CALDERA -PROV. DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 135.162.890,83 (pesos ciento treinta y cinco millones ciento sesenta y dos mil ochocientos noventa con 83/100) , IVA incluido, valor estimado a Mayo de 2024, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 20/24, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veinte y tres (23) de septiembre de 2024, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas -



Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
- Arq. Graciela Vilariño (Directora de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4°.- Remitir las actuaciones, una vez preadjudicada la contratación, al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, a la Oficina Provincial de Presupuesto y a la Secretaría de Finanzas, para la correspondiente imputación preventiva y autorización del gasto;

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Recibo sin cargo: 100014109
Fechas de publicación: 09/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117271

ACORDADAS

ACORDADA N° 14.220

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 04 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que el pasado 2 de septiembre el señor Vicepresidente del Consejo de la Magistratura, Dr. Martín Diez Villa ha comunicado que mediante Resolución n° 2043 del 28/08/24 se aceptaron las excusaciones formuladas por los señores Jueces de Corte y Presidente Titular y Suplente del Consejo Dr. José Gabriel Chibán y María Alejandra Gauffin, respectivamente, para intervenir en el concurso convocado para la selección de postulantes a cubrir el cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocal n° 2, previsto en la Ley n° 7016 Expte. N° 311/23.

Que el art. 8° del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura establece

que si quien lo preside y su suplente se ven simultáneamente impedidos de actuar en un concurso determinado, el Consejo comunicará tal circunstancia a la Corte de Justicia a fin de que elija otro de sus miembros habilitados para intervenir en tal carácter.

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por el art. 157 inc. a) de la Constitución Provincial, por la Acordada 12.389 y por el art. 8° del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura,

ACORDARON:

- I. DESIGNAR a la señora Presidenta de esta Corte, Dra. Teresa Ovejero Cornejo, como integrante del Consejo de la Magistratura en el concurso mencionado en los considerandos.
- II. COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Actuación, que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo – María Edit Nallim, JUEZAS – Guillermo Alberto Catalano – Ernesto R. Samsón – Pablo López Viñals, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100014104
Fechas de publicación: 09/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117251

DISPOSICIONES

SALTA, 06 de Septiembre de 2024

DISPOSICIÓN N° 105/24

AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Expediente N° 440-136578/2024-0

VISTO el procedimiento de Licitación N° 102-0212-LPU24; y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Disposición 96/24 de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario se aprobó el llamado a Licitación Pública destinada a la adquisición de insumos secos en el marco del Programa Copa de Leche;

Que mediante Resolución N° 240/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios, se aprobaron los pliegos de bases y condiciones del procedimiento;

Que el Administrador del Servicio Administrativo Financiero de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación efectúa previsión presupuestaria sobre Partida Copa de Leche;

Que se efectúa el procedimiento de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 8072, Dcto. Reglamentario 1319/18 y Resolución Nro. 29/18 de la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones;

Que en el proceso se presentaron dos oferentes, "FRANCISCO PEREZ SIROMBRA" (CUIT N° 20-40628105-2), oferta desestimada por incumplimiento al art. 4° de la Ley 8072, y la firma "CHEHADI MALLID" (CUIT N° 20-18477228-1) a la cual se le pre adjudicó el Renglón 1, 2 y 3 por un importe de \$152.033.550,00 (Pesos Cincuenta y Dos Millones Treinta y Tres Mil Quinientos Cincuenta);

Que mediante Decisión Administrativa N° 17/23 –art. 4°– se faculta al Director Ejecutivo de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario como último firmante de toda operación que implique una erogación para el estado, sin necesidad de contar con la firma del Ministro de la jurisdicción;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso b) y 7 y 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018 y Resolución Nro. 29/18 de la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR Licitación Pública N° 102-0212-LPU24, destinada a la adquisición de Yerba Mate a razón de 17.850 Kilos, Azúcar por 79.050 kilos y Cacao en Polvo por 12.750 kilos, necesarios para la ejecución del programa Copa de Leche 2024. Autorizada por Disposición N° 96/24 de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, conforme a: a) Renglón 1, 2 y 3 : a la firma “CHEHADI MALLID” (CUIT N° 20-18477228-1) por un importe de \$ 152.033.550,00 (Pesos Cincuenta y Dos Millones Treinta y Tres Mil Quinientos Cincuenta) de acuerdo a las constancias de autos.

ARTÍCULO 2°.- EMITIR oportunamente orden de compra. El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a CA correspondiente a la Agencia De Contención y Desarrollo Comunitario de la Gobernación – Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

Peñalba

Recibo sin cargo: 100014118
Fechas de publicación: 09/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117305

LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 107-0247 LPU24
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

Objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA.

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060155-51751/2024-3.

Destino: Deportistas que participan en las finales “Juegos Deportivos Evita 2024” – Secretaría de Deportes.

Fecha de Apertura: 18/09/2024 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría

de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100014116
Fechas de publicación: 09/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117302

LICITACION PÚBLICA N° 13/24
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN- PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Municipalidad de Profesor Salvador Mazza.

Destino: Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de Apertura: 25/09/2024 – **Horas:** 12:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Por Informe y Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00.

Lugar Apertura de las Propuestas: Oficinas de Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

Lugar, Fecha y Hora de Presentación de las Propuestas: Mesa de Entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 25/09/2024 a horas 12:00.

Gabriela Eugenia Ochoa, APODERADA – ASESORA LEGAL

Valor al cobro: 0012 – 00010656
Fechas de publicación: 09/09/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100117296

LICITACIÓN PÚBLICA N° 107-0244 LPU24
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN – PROGRAMA JUEGOS DEPORTIVOS EVITA 2024.

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060155-51751/2024-7.

Destino: Secretaría de Deportes.

Fecha de Apertura: 18/09/2024 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100014113
Fechas de publicación: 09/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117284

LICITACIÓN PÚBLICA N° 107-0245 LPU24
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS DEPORTISTAS-PROGRAMA JUEGOS DEPORTIVOS EVITA 2024 OCTUBRE 2024 – SALTA.

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060155-51751/2024-5.

Destino: Secretaría de Deportes.

Fecha de Apertura: 18/09/2024 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100014112
Fechas de publicación: 09/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117283

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0243 LPU24
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS CALIBRE 9X19 MM Y CARTUCHOS 12 UAB.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140044-117161/2024-0.

Destino: Policía de Salta.

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 -CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 - 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100014111
Fechas de publicación: 09/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117279

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2024
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Expediente N°: 130-720/2024.

Objeto: Compra de relojes biométricos.

Fecha de Apertura: 25/09/2024 - **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 - Edificio de Servicios Complementarios 1° piso y en el sitio web contrataciones.mpublico.gov.ar, a partir del día de la publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda.

Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel (0387) 4258000 int. 8154/8112.

Web:

<https://contrataciones.mpublico.gov.ar/>.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00010655
Fechas de publicación: 09/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117277

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 04/2024 DIRECCIÓN GENERAL BOLETÍN OFICIAL DE SALTA

Artículo 14 de la Ley N° 8.072.

Disposición N°: 12/2024.

Expediente N°: 20058-75675/2024-0 .

Asunto: encuadernación y refacción de tomos.

Destino: Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Firma Adjudicada: FELLPRINT INN.

Importe Adjudicado: \$ 700.000. (pesos: setecientos mil.)

Restom, DIRECTORA GENERAL

Recibo sin cargo: 100014121
Fechas de publicación: 09/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117309

ADJUDICACION SIMPLE N° 70/2024 DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

UNA (1) NOTEBOOK PARA BY PASS CAMPO QUIJANO.

Presupuesto Oficial: \$ 2.000.000,00 (pesos: dos millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-143926/2024-0.

Apertura: 17 de Setiembre de 2024 a **Horas** 11:30.

Lugar de Apertura: DVS España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la

Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **16-09-2024**, inclusive.– Te (0387) 4310826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
compras.salta.gov.ar.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100014114
Fechas de publicación: 09/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117294

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 24/24
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: READECUACIONES ELÉCTRICAS Y CAMBIO DE CUBIERTA EN HOGAR DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-151937/2024-0 y agregados.

Destino: Hogar de Ancianos San Vicente de Paul – Dpto. Orán – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 25/09/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día diecinueve (19) de Septiembre del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro n° 3-100-0942038329-8 – CBU N° 2850100630094203832981 – CUIT N° 30-71485034-9.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100014108
Fechas de publicación: 09/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117263

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 123/2024

**SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 123/2024: reparacion equipo rayos x fijo marca Dinan perteneciente al Hospital de Rivadavia Banda Sur, según DI N° 155/24 a la firma de: MORALES MURILLO MATIAS EDUARDO: el renglón N° 1. Por un total de \$ 812.500,00 (pesos ochocientos doce mil quinientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 – Abastecimiento y Servicios.

Reales, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100014107
Fechas de publicación: 09/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117260

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 124/2024
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 124/2024: reparacion del equipo ARCO en C marca HP perteneciente al Hospital de Orán, según DI N° 154/24 a la firma de: MORALES MURILLO MATIAS EDUARDO: el renglón N° 1. Por un total de \$ 442.000,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 – Abastecimiento y Servicios.

Reales, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100014106
Fechas de publicación: 09/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117257

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 125/2024
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 125/2024: reparacion equipo rayos X fijo marca Carestream perteneciente al Hospital de Pichanal, según DI N° 153/24 a la firma de: MORALES MURILLO MATIAS EDUARDO: el renglón N° 1. Por un total de \$ 517.500,00 (pesos quinientos diecisiete mil quinientos con 00/100).

Edición N° 21.789
Salta, lunes 9 de septiembre de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 – Abastecimiento y Servicios.

Reales, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100014105
Fechas de publicación: 09/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117256



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

CLAUDIA 18 – EXPEDIENTE N° 23.817/2018

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que Hanacolla SA, ha manifestado el descubrimiento de la mina: **CLAUDIA 18 – EXPTE. N° 23.817/2018**, de minerales diseminados de oro, plata, cobre, plomo y zinc en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Arizaro, en terrenos correspondientes a la Provincia de Salta – Matrícula 1480. Registro de fecha 6/2/2024 en el Libro de Minas N° 9, Folio N° 209.

Coordenadas Gauss Krüger

	X	Y
P.P	7270976.59	2590006.85
1	7270976.59	2597654.17
2	7268873.62	2597654.17
3	7268873.62	2596849.21
4	7266748.61	2596849.21
5	7266748.61	2590006.85

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieran derecho para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.

SECRETARÍA, de 2024.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021871

Fechas de publicación: 09/09/2024, 16/09/2024, 23/09/2024

Importe: \$ 6,930.00

OP N°: 100117264

EL CORI I – EXPTE. N° 24.308/2020

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que ANGLOGOLD ARGENTINA EXPLORACIONES S.A., ha manifestado el descubrimiento de la mina: **EL CORI I – EXPTE. N° 24.308/2020**, de minerales diseminados de oro y cobre en el Dpto.: Los Andes, en terrenos correspondientes a la Provincia de Salta – Matrícula 1480.

COORDENADAS GAUSS KRÜGER

	X	Y
P.P	7231252.00	2567233.00
1	7231246.00	2576763.00
2	7227910.00	2575880.00



3 7227909.85	2576313.45
4 7227366.66	2576313.45
5 7227366.66	2570000.00
6 7227818.00	2570000.00
7 7227818.00	2567253.00

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieron derecho para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.

SALTA, de de 2024.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021745

Fechas de publicación: 02/09/2024, 09/09/2024, 16/09/2024

Importe: \$ 6,930.00

OP N°: 100117024

EDICTOS DE CATEOS

ALPHA LITHIUM ARGENTINA SA – EXPEDIENTE N° 23862

La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 27 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que Alpha Lithium Argentina SA ha solicitado un permiso de exploración (cateo), ubicado en el Departamento de: Los Andes Lugar: Salar de Tolillar, que se tramita mediante Expte. N° 23862 y se describe de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94

Superficie: 4916 ha 6080 m2

Y	X
3387610.00	7232196.53
3387610.00	7230654.00
3390776.21	7230654.00
3390776.21	7229881.66
3387128.18	7229881.66
3387128.18	7229981.66
3386128.18	7229981.66
3386128.18	7231981.66
3384628.18	7231981.66
3384628.18	7227981.66
3385128.18	7227981.66
3385128.18	7225981.66
3384628.18	7225981.66
3384628.18	7221981.66
3384707.52	7221981.66
3384707.52	7220981.66

3385707.52 7220981.66
3385707.52 7219981.66
3390776.21 7219981.66
3390776.21 7217981.66
3389444.95 7217981.66
3389444.95 7216981.66
3388444.95 7216981.66
3388444.95 7216596.92
3383196.85 7216596.92
3383196.85 7232196.53

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 20 (veinte) días. Publicar dos veces en el espacio de 10 días (corridos).

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00021885
Fechas de publicación: 09/09/2024, 18/09/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100117286

SUCESORIOS

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE LOPEZ, MARIO NESTOR Y GIRAL, ANTONIA DOLORES, EXPTE. N° EX1-15208/80”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, 4 de Septiembre de 2024.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021899
Fechas de publicación: 09/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117306

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **“BAZAN, CORNELIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 859610/24”**, ordena la

publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Cornelia Bazan, D.N.I 3.930.920, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 29 de Julio de 2024.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021886
Fechas de publicación: 09/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117287

En los autos caratulados: "**TORRES, ZAIRA SILVIA POR SUCESORIO, EXP – 786289/22**" del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Zaira Silvia Torres, DNI N° 658754, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021884
Fechas de publicación: 09/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117285

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. María Tatiana Rodríguez Vargas, en autos: "**APARICIO, CANDELARIA S/SUCESORIO, EXPTE. N° 23870/14**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la Provincia de Salta.
TARTAGAL, de Agosto de 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021873
Fechas de publicación: 09/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117267

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos: **"VELAZCO QUIROGA, ESTEBAN S/SUCESORIO, EXPTE. N° 54379/22"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín oficial y diario El Tribuno de la Provincia de Salta.

TARTAGAL, de Agosto de 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021872
Fechas de publicación: 09/09/2024, 10/09/2024, 11/09/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100117266

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **"VILTE, DIEGO ARMANDO POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP - 862000/24"**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Diego Armando Vilte (DNI 35.776.434), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 04 de Setiembre de 2024.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020925
Fechas de publicación: 09/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117265

En los autos caratulados: **"CAROL, MARCELA PATRICIA POR SUCESORIO, EXP - 863856/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich- Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de

Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Marcela Patricia Carol, DNI N° 17.309.306, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020585
Fechas de publicación: 09/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117262

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **“FACIANO, TOMAS SIMON POR SUCESORIO- C, EXPTE. N° EXP-26103/23”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, 30 de Abril de 2024.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021810
Fechas de publicación: 09/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117261

María Esther Kotik, Secretaria de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **“GOMEZ, PASCUAL; MARIN, PAULA POR SUCESORIO, EXP-788074/22”**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Pascual Gomez, DNI N° 8.177.480; y de la señora Paula Marin, DNI N° 9.496.361, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 22 de Agosto de 2023.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021869
Fechas de publicación: 09/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117259

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría N.º 1 de la Dra. Mariangel Luna Velásquez, en los autos caratulados: **“DELGADO, ROBERTO OSCAR (CAUSANTE) SUCESORIO, EXPTE. N.º 9123/23”**, ordena se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Roberto Oscar Delgado DNI N.º 11.494.771, fallecido en fecha 29/03/2023, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Setiembre de 2024.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00020942
Fechas de publicación: 09/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117258

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza en lo Civil, Comercial y Laboral de 1º Instancia, del Distrito Judicial del Sur-Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. Mariana Laura Barrera, en los autos caratulados: **“GUTIERREZ, VISITACION S/SUCESORIO EXPTE. N° EXC-3.171/18”**, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 2.340 del CCyC – 2º párrafo. Publíquese por un día en el diario de publicaciones oficiales, y diario El Tribuno. **JOAQUÍN V. GONZÁLEZ,** 19 de Agosto de 2024.

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021866
Fechas de publicación: 09/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117254

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer en los autos caratulados: **“RAMOS, DINA POR SUCESORIO EXP – 870697/24”**, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. Dina Ramos (DNI 17.068.411) Y

ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial del a Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 4 de Setiembre de 2024.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00021645
Fechas de publicación: 09/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117246

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma Nominación, a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **“VARGAS, SUSANA DEL VALLE –DNI N.° 11.616.022– POR SUCESORIO, EXPTE. N° 862605/24”**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y 1 (un) día en un diario de publicaciones oficiales, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 21 de Agosto de 2024.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021860
Fechas de publicación: 09/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117245

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, y la Secretaría a cargo de la Dra. María Tatiana Rodríguez Vargas, en el expediente **“CRIALES, CARMELA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 56435/23”**, cita y emplaza por edictos por el plazo de tres días (3) en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

TARTAGAL, SALTA, Julio 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021830
Fechas de publicación: 05/09/2024, 06/09/2024, 09/09/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100117198

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, y la Secretaría a cargo de la Dra. María Tatiana Rodríguez Vargas, en el expediente: **“LESSER OSCAR POR SUCESORIO EXPTE. N° 15.492/2005”** cita y emplaza por edictos por el plazo de tres días (3) en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley.
TARTAGAL, SALTA Junio 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021826
Fechas de publicación: 05/09/2024, 06/09/2024, 09/09/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100117193

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“COMPAÑÍA PRIVADA DESARROLLOS E INVERSIONES SA – CONCURSO PREVENTIVO” EXPTE. N° EXP 781.011/22**, hace saber que en fecha 02 de setiembre de 2024 se decretó la QUIEBRA INDIRECTA de COMPAÑÍA PRIVADA DESARROLLOS E INVERSIONES SA, CUIT N° 30-71151215-9, con domicilio legal en calle J.M. Leguizamón N° 753, 1° piso, dpto. “A” (sede social) y procesal en calle Caseros N° 1716, ambos de esta ciudad. Se ha ordenado que la sindicatura interviniente en el concurso preventivo, ejercida por el CPN Juan Pablo López López, continúe en sus funciones. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que la sindicatura informe el cumplimiento de las diligencias de inventario e incautación, ello atento la existencia de bienes realizables (art. 88 inc. 9°, LCQ), informados por la deudora en oportunidad de solicitar la formación de su concurso preventivo y por el síndico en el informe general (presentación N° 10591211 del 21/12/23). INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquélla, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 02 de Setiembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00010626
Fechas de publicación: 05/09/2024, 06/09/2024, 09/09/2024, 10/09/2024, 11/09/2024
Importe: \$ 18,150.00
OP N°: 100117152

EDICTO:

La Dra. Carmen Julia, Jueza (i) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso en los autos caratulados: **“BANCO MACRO S.A. C/OJEDA PABLO JESUS S/PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR”, EXP. 851448/24** ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial a los siguientes efectos: 1) DECLARAR en estado de quiebra del Sr. Ojeda Pablo Jesus, DNI N.º 33.492.106, con domicilio en calle Belgrano N.º 341, localidad de Prof. Salvador Mazza– Prov. de Salta; 2) Establecer el día 30 de Septiembre del 2024, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que los acreedores se verifiquen sus créditos por ante el Síndico interviniente CPN Alejandro Elias Camu, domicilio Alberdi N.º 553 – 1er. Piso – Dpto. de la Ciudad de Tartagal; 3) FIJAR el día 29 de Octubre de 2024, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 de la LCQ. 4) FIJAR el día 11 de Diciembre de 2024 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para la presentación del Informe General previsto en los arts. 39 y 200 LCQ. 5) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.674. Dra. Ivana Barroso– Secretaria N° 1 – Fdo.: Dra. Carmen Juliá– Jueza (i)
TARTAGAL, de Agosto de 2024.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00010624
Fechas de publicación: 03/09/2024, 04/09/2024, 05/09/2024, 06/09/2024, 09/09/2024
Importe: \$ 16,830.00
OP N°: 100117121

EDICTOS JUDICIALES

La señora Jueza Dra. Maria Mercedes Cabrera, Secretaría a cargo de la Dra. María Mercedes Chihan, del Juz. Civil de Per. y Fam. de 1º Inst. 4º Nom., en los autos caratulados: **“GUAYMAS, VIOLETA CONTRA URSAGASTI, OSCAR POR LIQUIDACIÓN DE LA COMUNIDAD EXPTE. N° 660155/2019”**, cita por edictos al Sr. Oscar Ursagasti, DNI N° 18.697.114, que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

SALTA, 04 de Julio de 2024.

Dra. María Mercedes Cabrera Di Bez, JUEZA

Recibo sin cargo: 100014098
Fechas de publicación: 06/09/2024, 09/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117222

La Dra. Carmen Juliá Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Persona y Familia 2º Nominación del Distrito Judicial del Norte -Tartagal, en autos caratulados "**NAVARRO ENRIQUETA DEL VALLE S/ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE, EXPTE. N° 53492/22**", cita y emplaza a quienes se consideren con derechos para que hagan valer los mismos, se opongán y/o formulen las peticiones que considere pertinentes al cambio del nombre de la actora Sra. Enriqueta del Valle Navarro quien solicita llamarse Liliana Enriqueta del Valle Navarro dentro de los quince (15) días computados desde la última publicación conforme lo establece el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. Publíquese edictos en el diario de mayor circulación y en el Boletín oficial una vez por mes en el lapso de dos meses.

TARTAGAL, 6 de Agosto de 2024.

Dra. Blanca Alicia Roble, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021396
Fechas de publicación: 09/08/2024, 09/09/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100116278



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

AM GM SERVICIOS Y CONSULTORIA SAS

Por Instrumento privado, de fecha 22/07/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada AM GM SERVICIOS Y CONSULTORIA SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Los Cardones N° 331, en la ciudad de Salta.

Socios: Azul María Gimenez Moreno, DNI N° 37.636.877, CUIT 27-37636877-2, de nacionalidad argentino/a, nacido el 29/06/1993, profesión: ingeniera química, estado civil: soltero, con domicilio en Los Cardones N° 331, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 90 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1) Servicios Profesionales: compra, venta distribución, logística, representación, importación, exportación y arrendamiento de equipos, maquinarias, repuestos, instrumentos, software, accesorios para: construcción, minería, refinerías, industria del agua y/o salmueras subterráneas, plantas industriales y de energía. Servicios de ingeniería, consultoría, investigación, asesoría, capacitación, estudios técnicos, supervisión, mantenimiento, logística, inspección y fiscalización de: obras civiles, montaje, industria minera, refinerías, industria del agua y/o salmueras subterráneas, plantas industriales y de energía. Recuperación de muestras y realización de análisis químicos y de laboratorio para la industria. Transporte de material a granel, transporte de equipo pesado y liviano, materiales metálicos y no metálicos, transporte en tanques cisterna, transporte de residuos orgánicos, inorgánicos y para reciclaje. Pre comisionado, comisionado, puesta en marcha y operación de plantas industriales y de minería. 2) Gastronomía: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, turísticos, de carácter recreativos, eventos sociales, en todo el territorio nacional. Prestación de servicios gastronómicos recreativos, turísticos, deportivos y culturales. 3) Actividades Deportivas: La prestación de servicios profesionales de asesoramiento técnico, práctica, enseñanza, gestión y consultoría en el área del deporte, la recreación y la educación física. Comercialización de todo tipo bienes, equipos y productos para el entrenamiento y el desarrollo de práctica deportiva. Organización, planificación, desarrollo y promoción de eventos deportivos, sociales y culturales. Entrenamiento deportivo de alto rendimiento y de deporte social y prácticas recreativas. Rehabilitación y desarrollo de prácticas del bienestar humano y social. Explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno) valor nominal y con derecho a un voto por acción. Suscripción: el socio Azul María Moreno Giménez suscribe 1.000.000 acciones. Integración: el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o

más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Azul María Gimenez Moreno, DNI N° 37.636.877 con domicilio especial en Los Cardones N° 311, en la localidad de Salta, Salta. Como Administrador Suplente a Elena Del Carmen Moreno, DNI N° 20.399.524 con domicilio especial en Los Cardones N° 331, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 30/06.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021882

Fechas de publicación: 09/09/2024

Importe: \$ 9,454.50

OP N°: 100117281

A Y J GASTRONOMY SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 25/06/2024, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada A Y J GASTRONOMY S.R.L., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Reyes Católicos N° 1300, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Claudio Javier Civalero, DNI N° 31.397.186, CUIT 20-31397186-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 04/02/1985, profesión: comerciante, estado civil: casado con María Laura Ramorino, con domicilio en Calle Alvarado N° 1281, en la localidad de Salta, Salta; Esteban Agustin Martínez Moya, DNI N° 40.740.979, CUIT 20-40740979-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 24/10/1997, profesión: comerciante, estado civil: casado con Agustina del Milagro Arola De La Rosa, con domicilio en Avenida Belgrano N° 367 – Torre N° 1 Piso N° 8 – Dpto. “B”, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o con participación de terceros: a) Al desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. b) Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas pre-elaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. c) Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares. d) La representación y contratación artística en general en todas sus formas, la realización de eventos sociales, y todos los servicios anexos y conexas al mismo, pudiendo realizarlo por cuenta propia y/o de terceros. e) Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o

arrendados. Para el cumplimiento de su objeto social en general, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, por cuenta propia o de terceros. Dar o recibir préstamos con garantías o sin ellas tales como hipotecas, prendas o fianzas; Comprar o vender propiedades personales o bienes muebles e inmuebles, como cualquier clase de mercancía en su propia cuenta o de terceras personas; Abrir y operar cuentas bancarias; realizar y llevar a cabo todo y cuanto sea necesario para lograr cualquiera de los objetos señalados en este Estatuto Social o cualquier enmienda de los mismos o cuanto sea necesario o conveniente para proteger y beneficiar a la Sociedad.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000 cuotas de pesos mil (\$ 1.000), valor nominal de cada una. **Suscripción:** el socio Claudio Javier Civalero suscribe 500 cuotas sociales. El socio Esteban Agustin Martinez Moya suscribe 500 cuotas sociales. **Integración:** 25 % en efectivo, y el saldo restante en dos años.

Administración: el gerente desempeñará su cargo por tiempo indeterminado. Quien revista el cargo de gerente deberá ser socio de la sociedad. Podrá otorgar poder general de administración siempre y cuando el poder no supere el plazo de su mandato. La Gerencia tiene plena facultad para dirigir y administrar la Sociedad y disponer los bienes, realizando o celebrando cualquier acto y contrato que directa o indirectamente tiendan al cumplimiento del objeto social, teniendo a tal fin todas las facultades legales, incluso las referidas a lo que estipulan los artículos noveno del Decreto Ley 5965/63, y artículo 1881 del Código Civil, pudiendo resolver asuntos no previstos expresamente, siempre que no sean facultades reservadas a los socios. **Administradores:** se designa como **Gerente:** a Esteban Agustin Martinez Moya, DNI N° 40.740.979 con domicilio especial en avenida Belgrano N° 367, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/12.

Karcher Moreno, ASESORA LEGAL – INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00021878

Fechas de publicación: 09/09/2024

Importe: \$ 9,091.50

OP N°: 100117275

COMPLEJO RIO ANCHO SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 15/07/2024, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada COMPLEJO RIO ANCHO S.R.L., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Mendoza N° 285, 3er. piso, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Luis María Barzola, DNI N° 14.416.254, CUIT 20-14416254-5, de nacionalidad argentino, nacido el 10/03/1961, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Carlos Pellegrini N° 351, en la localidad de Rosario de Lerma, Salta. Roció del Milagro Barzola Baigorri, DNI N° 40.525.802, CUIT 27-40525802-7, de nacionalidad argentina, nacido el 23/07/1997, profesión: licenciada en artes audiovisuales, estado civil: soltero, con domicilio en Zabala N° 102, en la localidad de Salta, Salta; Sergio Antonio

Barzola, DNI N° 14.913.161, CUIT 20-14913161-3, de nacionalidad argentino, nacido el 13/06/1962, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Rafael Obligado N° 245, en la localidad de San Lorenzo, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de tercero o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: la construcción, venta y/o alquiler de viviendas y/o oficinas y/o edificios y/o urbanizaciones. La compra y venta de casas, departamentos, edificios, sean o no de propiedad horizontal, bodegas, oficinas, pisos, locales, centros comerciales, conjuntos residenciales, fincas, casa de campo, acciones en finca raíz, proyectos sobre planos, derechos fiduciarios y todo tipo de inmueble. Fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. Podrá realizar todo tipo de comisiones, consignaciones representaciones y mandatos relacionados directamente con el objeto social

Capital: \$ 450.000.000, dividido por 450 cuotas sociales de \$ 1.000.000 cada una.

Suscripción: el socio Luis María Barzola suscribe 150 cuotas sociales. El socio Roció del Milagro Barzola Baigorri suscribe 150 cuotas sociales. El socio Sergio Antonio Barzola suscribe 150 cuotas sociales. **Integración:** 25% del capital e integración del saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración de la sociedad será ejercida por los socios administradores en forma indistinta. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de uno a dos socios administradores, que ejercerán tal función en forma indistinta, designados por los socios, por el término de dos (2) años y podrán ser reelegidos por tiempo indeterminado. **Administradores:** se designa como Gerentes a: Luis María Barzola, DNI N° 14.416.254 con domicilio especial en Carlos Pellegrini N° 351, en la localidad de Rosario de Lerma, Salta y a Sergio Antonio Barzola, DNI N° 14.913.161 con domicilio especial en Rafael Obligado N° 245, en la localidad de San Lorenzo, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/07.

Karcher Moreno, ASESORA LEGAL – INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00021876

Fechas de publicación: 09/09/2024

Importe: \$ 7,276.50

OP N°: 100117273

NACOM INVERSIONES SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 30/05/2024, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada NACOM INVERSIONES S.R.L., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle en calle Pueyrredón N° 1.385, piso 4, oficina D, en la ciudad de Salta capital.

Socios: Oscar Eduardo Morette Dagon , DNI N° 30.080.677, CUIT 20-30080677-6, de nacionalidad argentino/a, nacido el 14/02/1983, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en San Juan planta baja A 573, piso planta baja, departamento A, en la localidad de Salta Capital, Salta; Carolina Mabel Cibila , DNI N° 37.104.837, CUIT 27-37104837-0, de nacionalidad argentino/a, nacido el 21/11/1992, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en pasaje Pichanal número de tapa de medidor 40 km 1, en la localidad de Salta Capital, Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión, o de cualquier otra forma lícita, en cualquier parte de la Argentina o del extranjero; a) Construcción y servicios relacionados: la ejecución, dirección, administración o realización de proyectos de ingeniería civil, hidráulica, mecánica, arquitectura, telecomunicaciones y agrícola/industrial y otros relacionados con la construcción, sean ellos públicos o privados nacionales o extranjeros, como así también la ejecución, dirección, administración o realización de proyectos viales, hidráulicos, eléctricos, electrónicos, telecomunicaciones, petroleros, mineros, industriales, públicos y/o privados. La realización de desmontes, movimiento de suelos, excavaciones de tierras y rocas en superficies, así como el transporte de los materiales resultantes, sea con bienes propios y/o alquilados. La urbanización, fraccionamiento y construcción de bienes inmuebles urbanos y/o rurales para su venta, locación y/o arrendamiento o transmisión por cualquier título. La prestación de todo servicio vinculado con la construcción e ingeniería en todo tipo de obras, concursos y licitaciones, la creación de diseños, en general, necesarios para la realización de su objeto y la celebración de toda clase de actos y contratos relacionados con dicho fin y permitidos por la ley. b) Operación y Mantenimiento: de edificios viviendas, infraestructura, puentes, alcantarillas, rutas, calles, estructuras. Instalación y operación de equipos electromecánicos. c) Actividad Comercial e industrial: importación y exportación de todo tipo de mercadería para su posterior alquiler o venta en el mercado local o extranjero, en especial todas aquellas mercaderías necesarias para suministros de la industria minera, petrolera, energética, agropecuaria, construcción y logística. Compra de insumos generales, repuestos, y todo tipo de bienes consumibles y durables para la construcción, transporte, agro y minería. Comercialización de maquinarias: compra, venta, importación y exportación de todo tipo de maquinarias, accesorio, repuesto e insumos que resulten necesarios para la actividad minera. Compra, venta e intermediación de materiales de construcción y productos de origen mineral. Fabricación de bienes y herramientas para todo tipo de actividad, incluida la minera. d) Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; y la prestación de servicios complementarios del rubro. e) Comercio Exterior: asesoramiento en contratación de seguros especiales, gestión y trámites en organismos públicos y privados, bancos y entidades financieras, aduanas, puertos y zonas francas. Gestión de documentación aduanera en operaciones de importación y exportación de automotores, maquinarias, implementos, herramientas y equipos especiales de uso industrial, agropecuario, de transporte, de construcciones de todo tipo y para explotaciones mineras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o

por su estatuto. Sin perjuicio de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349, a cuyo cumplimiento me obligo.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 100 cuotas sociales valor nominal de \$ 10.000 (pesos diez mil) cada una con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** el socio Oscar Eduardo Morette Dagon suscribe 51 cuotas sociales. El socio Carolina Mabel Cibila suscribe 49 cuotas sociales. **Integración:** los socios integran la totalidad del capital en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificación contable del contador público independiente certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

Administración: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente titular, por el término de tres ejercicios, siendo reelegible por el voto de la mayoría. **Administradores:** se designa como **Gerente:** a Oscar Eduardo Morette Dagon, DNI N° 30.080.677 con domicilio especial en San Juan N° 573, piso planta baja, departamento A, en la localidad de Salta Capital, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 30/04.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00021867

Fechas de publicación: 09/09/2024

Importe: \$ 12,441.00

OP N°: 100117255

BINDA INGENIEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Por Instrumento privado de fecha 14/08/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada BINDA INGENIEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Dean Funes N° 348, en la ciudad de Salta.

Socios: Diego Augusto Binda, DNI N° 27.699.965, CUIT 20-27699965-7, de nacionalidad argentino/a, nacido el 17/01/1980, profesión: ingeniero, estado civil: soltero, con domicilio en José J. Sola N° 1540, en la localidad de Villa San Lorenzo, Salta; Aldo Augusto Binda, DNI N° 4.708.046, CUIT 20-04708046-1, de nacionalidad argentino/a, nacido el 25/04/1948, profesión: ingeniero, estado civil: viudo, con domicilio en José J. Sola N° 1540, en la localidad de Villa San Lorenzo, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomiso; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; y (i) Salud

Capital: \$ 600.000, dividido por 600 acciones ordinarias escriturales de \$ 1.000 y un voto cada uno. **Suscripción:** el socio Diego Augusto Binda suscribe 450 acciones. El socio Aldo Augusto Binda suscribe 150 acciones. **Integración:** dinero en efectivo en un 100%.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Diego Augusto Binda, DNI N° 27.699.965 con domicilio especial en calle Deán Funes N° 348, ciudad de Salta, provincia de Salta. **Administrador Suplente:** a Aldo Augusto Binda, DNI N° 4.708.046, con domicilio especial en calle Deán Funes N° 348, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 30/04.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021864

Fechas de publicación: 09/09/2024

Importe: \$ 6,286.50

OP N°: 100117252

ASAMBLEAS COMERCIALES

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA

Convoca **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el día **20 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, a horas 15:00, en el domicilio de la sede social sito en Av. Los Incas s/N° Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, Pcia. de Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a la hora 16:00 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea,
- 2) Transferencia de la unidad Marca Puma de TAT, Modelo D12–Año 2011, Dominio JTD990, Chasis N° 8CTUPA6L2BMTA0860 Motor N° 6HC801345 a la Municipalidad de Angastaco – Salta.
- 3) Transferencia de la unidad Marca Puma de TAT, Modelo D12–Año 2011, Dominio JTD991, Chasis N° 8CTUPA6L2BMTA0852 Motor N° 6HC801375 a la –Municipalidad de Rosario de Lerma –Salta.
- 4) Transferencia de la unidad Marca Puma de TAT, Modelo D12–Año 2011, Dominio JTD992, Chasis N° 8CTUPA6L2BMTA0848 Motor N° 6HC801371 a la –Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán –Salta.

Nota: para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para el registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de

anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Dra. María Silvina Gonzalez, GERENTE LEGAL

Factura de contado: 0011 - 00021891
Fechas de publicación: 09/09/2024, 10/09/2024, 11/09/2024, 12/09/2024, 13/09/2024
Importe: \$ 32,505.00
OP N°: 100117291

AVISOS COMERCIALES

DROGUERÍA Y FARMACIA SUDAMERICANA SRL - RENUNCIAS Y DESIGNACIONES DE GERENTES

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 59 de fecha 28 de mayo de 2024, ratificada mediante Acta de Reunión de Socios N° 60 de fecha 28 de mayo de 2024, los socios resolvieron aceptar las renunciaciones presentadas por la Sra. Elisa Riise, DNI N° 11.282.517 y el Sr. Marcelo Rolando Sol, DNI N° 35.367.158, a los cargos de gerentes y, en consecuencia, designar en su reemplazo al Sr. Gonzalo Fernando Ramos, DNI N° 22.632.381, CUIT N° 20-22632381-4 y a la Sra. Maria Fabiola Jerez, DNI N° 22.683.606, CUIT N° 27-22683606-9, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Catamarca N° 431 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL - INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00021881
Fechas de publicación: 09/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117280

OCTANO SRL - MODIFICACIÓN DE CONTRATO E INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de Reunión de socios N° 29 de fecha 14 de junio de 2024, los socios resolvieron modificar la cláusula sexta del estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula sexta de la siguiente manera "**Sexta: Administración y Representación:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual (en caso de un gerente) o conjunta (en caso de 2 gerentes) por el término de dos Ejercicios. Podrán designarse uno o más suplentes. Pueden ser removidos por las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso

los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Cada Gerente constituirá una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente.” Asimismo resolvieron designar autoridades por el término de dos Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente Titular: José Eduardo Petracchini, argentino, DNI 17.441.312, CUIL 20-17441312-7, Gerente Suplente: Lucas Petracchini, argentino, DNI 37.636.542, CUIL 20-37636542-6, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en avenida Paraguay 1900 de esta ciudad.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021880
Fechas de publicación: 09/09/2024
Importe: \$ 3,333.00
OP N°: 100117278

ALINIUM SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENCIA Y SEDE SOCIAL

Mediante Acta de Reunión de fecha 05 de marzo de 2024 los socios resolvieron designar las autoridades quedando establecido de la siguiente manera: (i) Gerentes: Sr. Ernesto Antonio Maggio, DNI N° 33.970.131, CUIT N° 20-33970131-9 y Sr. Alvaro Efraín Pérez, DNI N° 27.853.397, CUIT N° 20-27853397-3, quienes aceptaron el cargo y constituyen domicilio especial en calle Av. Uruguay N° 954, Ciudad de Salta, provincia de Salta. Seguidamente resolvieron por unanimidad establecer la nueva sede social en calle Av. Uruguay N° 954, Ciudad de Salta, provincia de Salta.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021865
Fechas de publicación: 09/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117253

TERMINAL SALTA SA – INSCRIPCIÓN DE COMISIÓN FISCALIZADORA

Mediante Acta Asamblea General Ordinaria N° 30, de fecha 23 de marzo de 2023, los accionistas resolvieron designar los miembros de la Comisión Fiscalizadora, quedando establecida de la siguiente manera: i) Síndico Titular: Washington Álvarez Pereyra Rozas, DNI N° 11.081.898, CUIT N° 24-11081898-6; ii) Síndico Titular: Mariano Ramón, DNI N° 23.519.753, CUIT N° 20-23519753-8; iii) Síndico Titular: Washington Tomás Álvarez, DNI N° 30.222.364, CUIT N° 20-30222364-6; iv) Síndico Suplente: Juan Valentín Paoli, DNI N° 26.897.725, CUIT N° 20-26897725-3; v) Síndico Suplente: Claudia Beatriz Cimoli, DNI N° 30.178.064, CUIT N° 27-30178064-3; vi) Síndico Suplente: Luciano Enrique Galarce Sirena,

DNI N° 29.337.817, CUIT N° 20-29.337.817-8, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Av. Hipólito Irigoyen N° 339 de la Ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Soriano, ASESORA LEGAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00021863
Fechas de publicación: 09/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117250

POSCO ARGENTINA SAU – INSCRIPCIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 26 de octubre de 2023 se dispuso aumentar el capital social por la suma de \$ 38.450.500.000. En consecuencia el capital social pasa a la suma de \$ 118.569.250.000.

El único accionista de la sociedad suscribe e integra dicho aumento en su totalidad mediante un aporte irrevocable de capital por el importe de pesos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta millones quinientos mil (\$ 38.450.500.000), representado por 3.845.050 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal pesos diez mil (\$10.000) cada una, con derecho a un voto por acción.

Como consecuencia del aumento de capital, el artículo cuarto del Estatuto Social, quedó redactado de la siguiente manera: “**Artículo Cuarto:** el capital social se fija en la suma de pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y nueve millones doscientos cincuenta mil (\$118.569.250.000), representado por once millones ochocientos cincuenta y seis mil novecientos veinticinco (11.856.925) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal diez mil pesos (\$10.000) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la asamblea ordinaria en los términos del artículo 188 de la Ley General de Sociedades número 19.550”.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00021862
Fechas de publicación: 09/09/2024
Importe: \$ 2,458.50
OP N°: 100117248



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD SALTEÑO – JUJEÑA DE REUMATOLOGÍA

La Comisión Directiva de la Sociedad Salteña Jujeña de Reumatología convoca a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a celebrarse el día **VIERNES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024** a horas 19:00 en las instalaciones de su sede social sita en calle Urquiza N° 153 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.
- 2) Aprobación Balance General e Inventario y Estado de Recursos y Gastos por los períodos 2022 y 2023.
- 3) Lectura y consideración de las Memorias e Informe del Órgano de Fiscalización. Luego de una hora de espera la Asamblea sesionará con los socios presentes y todo lo que resuelva tendrá validez.

Dr. Adolfo Sanchez, PRESIDENTE – Dra. Daniela Alonso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021877
Fechas de publicación: 06/09/2024, 09/09/2024
Importe: \$ 11,220.00
OP N°: 100117274

ASAMBLEAS CIVILES

CÁMARA DEL TABACO DE SALTA

Conforme lo dispuesto en el artículo 38° y concordantes de los Estatutos Sociales, convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo en la sede de la Cooperativa de Tabacaleros de Salta Ltda., sita en Estación Alvarado, de la localidad de Salta Capital, el día **27 DE SEPTIEMBRE DE 2024** a horas 15:00, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Designación de dos socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.
- 2°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio N° 61 finalizado el 30 de abril de 2024.
- 4°) Elección de las siguientes autoridades:
 - Presidente por dos períodos.
 - Secretario por dos períodos.
 - Tesorero por dos períodos.
 - Vocal Titular 1° por dos períodos.
 - Vocal Titular 3° por dos períodos.
 - Vocal Titular 5° por dos períodos.



- Vocal Suplente 1° por dos períodos.
- Vocal Suplente 3° por dos períodos.
- Vocal Suplente 5° por dos períodos.
- Tres miembros titulares del Organismo de Fiscalización por un período.
- Tres miembros suplentes del Organismo de Fiscalización por un período.

Notas: el artículo 44° de los Estatutos Sociales establece: "el quórum de las Asambleas será formado con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada sin haberse obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Asimismo se recuerda a los Sres. asociados que en virtud de lo dispuesto en el art. 2° del Reglamento para el Acto Eleccionario de la Cámara del Tabaco de Salta, las listas o boletas de candidatos deberán ser presentadas para su oficialización, al menos siete días hábiles antes de la fecha y hora de la elección, avaladas por un mínimo del diez por ciento (10%) de socios en condiciones estatutarias para intervenir en la Asamblea, no pudiendo un socio avalar más de una lista.

Requisitos formales: los avales de las listas deberán presentarse en hoja donde se detallen en cada una de ellas: fecha, nómina de candidatos y cargos a ocupar; seguida por los avales, aclarando nombre y apellido, DNI y firma. Todas las hojas deberán estar firmadas por los apoderados.

La Comisión Directiva.

SALTA, Agosto de 2024.

Roque López Fleming, GERENTE

Factura de contado: 0011 - 00021858
Fechas de publicación: 09/09/2024, 10/09/2024
Importe: \$ 10,758.00
OP N°: 100117243

AVISOS GENERALES

SALTA, 02 de Septiembre de 2024

OBRA SOCIAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCIÓN N° OS-A011/2024

VISTO:

El artículo 27° del Estatuto de la Obra Social de la U.N.Sa., el cual establece que el Consejo Directivo convocará a Asamblea Ordinaria de Afiliados Titulares para lectura, consideración y de corresponder aprobación del Balance General y Memoria Anual, y

CONSIDERANDO:

Que además establece que el Ejercicio Económico-Financiero finaliza anualmente el 30 de Junio.

Que preve que dentro de los cuatro (4) meses de finalizado el Ejercicio Anual, el Consejo Directivo debe poner a consideración de la Asamblea Ordinaria de Afiliados Titulares, Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio, acompañado por la Memoria Anual. Asimismo, el Informe Anual de la Comisión de Control de Gestión.

Que el art. 30° establece un plazo anticipado de treinta (30) días hábiles para realizar la convocatoria,

Que se debe emitir el instrumento formal pertinente.

Por ello y en uso de las atribuciones que le otorga el art. 46° inciso 19 y 22 del estatuto de la Obra Social de la U.N.Sa,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA OBRA SOCIAL DE LA U.N.Sa.

(En Reunión Ordinaria del 28/08/2024 – Acta N° 28)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONVOCAR a **ASAMBLEA ORDINARIA DE AFILIADOS TITULARES** para consideración y aprobación del Inventario, Balance General y Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico-Financiero período 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la Asamblea Ordinaria se llevará a cabo el día **VIERNES 25 DE OCTUBRE DE 2024**, a horas 10:00, en el anfiteatro K, Sector Aulas Norte del Complejo Universitario de Campo Castaños (UNSa) conforme al artículo 30° del Estatuto, para tratar el siguiente orden del día;

Orden del Día:

- 1) Designación del Secretario de la Asamblea.
- 2) Designación de dos (2) afiliados titulares para firmar el Acta de la Asamblea.
- 3) Lectura y consideración del Acta de Asamblea Ordinaria anterior del 27 de octubre de 2023.
- 4) Exposición de Balance General y Memoria Anual del Ejercicio económico-financiero cerrado el 30 de junio de 2024, conforme al artículo 27° del Estatuto.
- 5) Informe Anual de la Comisión de Control de Gestión.

ARTÍCULO 3°: RECORDAR que el artículo 32° prevé que el quórum para la Asamblea Ordinaria es la mitad más uno de los afiliados titulares con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después del horario de la convocatoria, con los afiliados titulares presentes.

ARTÍCULO 4°: DISPONER desde Consejo Directivo, que conforme al plazo establecido por artículo 30° del Estatuto, se proceda a publicar la presente Convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, tres (3) días en el diario de mayor difusión de la Provincia de Salta y se dé amplia difusión en el ámbito interno de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR que en cumplimiento del artículo 30°, el Consejo Directivo pondrá a disposición de los afiliados titulares de Sede Central y Sedes Regionales de la Universidad Nacional de Salta, con diez (10) días de anticipación a la fecha fijada para celebración de la Asamblea, la documentación correspondiente a los puntos 3), 4) y 5) del Orden del Día.

ARTÍCULO 6°: SOLICITAR a la Comisión de Control de Gestión la presentación del Informe Anual, a fin de colocar a disposición de los afiliados titulares, en el plazo fijado en el artículo 30° del Estatuto.

ARTÍCULO 7°: DÉSE amplia difusión. Cumplido, archívese.

Lic. María Graciela Party, PRESIDENTA – Dra. María Cecilia Gramajo, DIRECTORA SECRETARIA

SALTA, 3 de Septiembre de 2024

**COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 124/2024**

VISTO: la Resolución N° 135/12 y las diligencias administrativas realizadas para regularizar las cuotas de colegiados atrasadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 135/12 establece que la falta de pago ante el requerimiento formal, es causal de Suspensión de la matrícula profesional, y que tal situación implica la inhabilitación correspondiente para ejercer la profesión en nuestra provincia.

Que, se han cumplido todas las diligencias previas de notificación de intimación de pago, sin que se haya regularizado la situación.

Que, habiéndose cumplido los plazos previstos por la resolución mencionada precedentemente, corresponde disponer la Suspensión de la matrícula de los profesionales que se menciona en el informe producido por el Dpto. Contable del Colegio de Médicos de Salta,

POR ELLO,

**LA MESA DIRECTIVA DEL
COLEGIO DE MÉDICOS DE SALTA
RESUELVE**

1º) PROCEDER a la suspensión de la matrícula profesional otorgada a favor de los profesionales médicos colegiados que se mencionan en el informe elaborado por el Dpto. Contable del Colegio de Médicos de Salta, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

2º) ESTABLECER que la suspensión quedará sin efecto ante la cancelación total de la deuda, incluyendo los gastos e intereses que se generen de tal trámite.

3º) PUBLICAR la presente resolución y su Anexo correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

4º) NOTIFÍQUESE y remítase copia al Ministerio de Salud Pública, Círculo Médico y Caja de Jubilaciones para Médicos de Salta.

5º) REGÍSTRESE y ARCHÍVESE.

Dr. Alberto Emilio Robredo, PRESIDENTE – Dr. Miguel Antonio Benegas, TESORERO – Dr. Sebastian Jorge Lachs, SECRETARIO

VER ANEXO

Factura de contado: 0011 – 00021883
Fechas de publicación: 09/09/2024
Importe: \$ 11,467.50
OP N°: 100117282

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.775 DE FECHA 20/08/24

DAEM SAS – AVISOS COMERCIALES

FE DE ERRATAS / SECCIÓN COMERCIAL – CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD
O.P. N° 100116587
Páginas 35/36

Donde dice:

“(...) casado con Emilio **Horario** Robles, con domicilio en Los Horneros Mza. 32 Villa Lola 4, en la localidad de La Silleta, Rosario de Lerma, Salta; Emilio **Horario** Robles, (...)”.

Debe decir:

“(...). casado con Emilio **Horacio** Robles, con domicilio en Los Horneros Mza. 32 Villa Lola 4, en la localidad de La Silleta, Rosario de Lerma, Salta; Emilio **Horacio** Robles, (...)”.

Donde dice:

“(...) Administrador Titular: a Emilio **Horario** Robles.... (...)

Debe decir

“(...) **Administrador Titular: a Emilio Horacio Robles.... (...)**

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021879
Fechas de publicación: 09/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117276

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 26.650.431,90
Recaudación del día: 6/9/2024	\$ 202.636,50
Total recaudado a la fecha	\$ 26.853.068,40

Fechas de publicación: 09/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117333

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



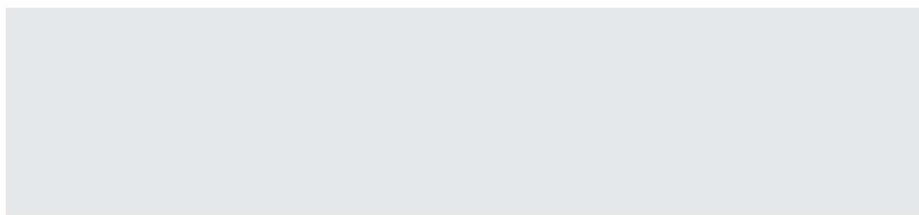
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar